



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE KITS DE CERCOS ELÉCTRICOS PARA MANEJO DE REPRODUCTORES

(Cercos eléctricos – 2.2.2.3)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar la adquisición de kits de cercos eléctricos con alimentación solar, con la finalidad de implementar sistemas de pastoreo y manejo de reproductores en las áreas forrajeras de la Estación Experimental Agraria (EEA) Arequipa.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	AOI00016001656
Denominación de la Contratación:	Adquisición de kits de cercos eléctricos para manejo de reproductores

3. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar el aprovechamiento de pasturas cultivadas mediante el sistema de pastoreo para el plantel de reproductores del núcleo genético. La implementación de cercos eléctricos alimentados por energía solar permite una delimitación eficiente, económica y sostenible de las parcelas, garantizando el bienestar animal, evitando el sobrepastoreo y contribuyendo directamente a las metas productivas y de transferencia tecnológica del proyecto de inversión en la región Arequipa.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará en el Componente 2 Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	EEA
2.2 Implementación y equipamiento de Laboratorios	2.2.2 Equipos para los laboratorios de biotecnología reproductiva ganadera sin núcleo genético de reproductores Tipo 2	Arequipa 2.2.2.3

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	U.M
01	Cercos eléctricos	Perímetro a electrificar ✓ Mínimo 25 Km Medidor de voltaje ✓ Incorporado Autonomía ✓ 24/7 Fuente de alimentación ✓ Batería: min 12 V ✓ Panel solar monocristalino: min 12 V	2	Unidad





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT.	U.M
		Accesorios ✓ 1 electrificador de cerco ganadero ✓ 1 parante metálico para cerco eléctrico ✓ 2 rollos de conductor electroplástico ✓ 50 poste tipo cola de cerdo ✓ 1 carrete ✓ 1 puntal para carrete ✓ 100 aisladores ✓ 2 varillas para toma a tierra x 1m ✓ 1 letrero de advertencia ✓ 1 aislador de mano		

5. REQUISITOS DEL POSTOR

• Capacidad Legal

RUC activo y habido.

RNP vigente a la fecha

• Experiencia y condición del postor:

Acreditar experiencia en la venta de equipos agropecuarios, herramientas ganaderas, maquinaria agrícola, insumos veterinarios o bienes afines, por un monto acumulado no menor a una (01) vez el valor ofertado, ejecutados en los últimos ocho (08) años.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: la garantía es integral y de cobertura total ("A todo costo"). Cubre expresamente defectos de diseño, fabricación, materiales y mano de obra. De manera específica e irrestricta, la garantía debe cubrir la pérdida de la capacidad de parcial o total de funcionamiento. La garantía ampara al INIA ante fallas, averías o vicios ocultos que se manifiesten durante el uso normal del bien y que no hayan sido detectables al momento de la conformidad.

Periodo de garantía: el periodo de garantía será de mínimo doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad de la recepción del bien por parte de la Entidad.

Condiciones de ejecución: durante el periodo de garantía, ante cualquier desperfecto o falla técnica notificada por la entidad, el contratista asume la obligación de reparar el bien o realizar su reposición (canje) por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo alguno para el INIA. Esta obligación incluye asumir el 100% de los gastos logísticos derivados, tales como: fletes, seguros, mano de obra, repuestos y cualquier otro costo necesario para restablecer la operatividad del equipo.

Tiempo de Respuesta y Solución:

- Atención: el tiempo máximo de respuesta técnica tras la notificación (vía correo electrónico o carta) será de 48 horas.
- Solución (reposición/repación): en caso de falla que comprometan de manera parcial o total la funcionalidad, el contratista deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de catorce (14)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

días calendario.

Documentación: El contratista deberá entregar, junto con los bienes, un certificado o carta de garantía por escrito que detalle el número de serie del equipo, periodo de cobertura y canales de atención para soporte técnico.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén del Centro Experimental Santa Rita - EEA Arequipa - INIA ubicado en: Anexo Santa Rita Km. 931 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Santa Rita de Siguan, Arequipa, Arequipa - Perú; El horario de atención es de 08:00 a 12:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de recepción por parte del coordinador regional o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL o de la EEA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, a todo costo, en armada única (un solo pago al 100%), de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, tras la recepción total de los bienes. Para ello, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de remisión.
- Conformidad de recepción de los bienes

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Incompletitud en los accesorios del kit	➤ Inspección física exhaustiva en el almacén de la EEA Arequipa. Se realizará un "checklist" estricto contando cada accesorio detallado en las EETT antes de firmar la Guía de Remisión.
Falla de autonomía energética del equipo en campo.	➤ Respaldo mediante la activación inmediata de la garantía comercial de doce (12) meses. Se exigirá el canje del electrificador o el panel defectuoso.
Retrasos en la entrega del proveedor en la sede de Arequipa.	➤ Aplicación estricta de la penalidad por mora diaria según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Seguimiento logístico preventivo luego de notificada la orden.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 10/06/2026 11:18:27-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/06/2026 18:01:22-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	